



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2017-0003333

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000973/2017**

Sección: 1ª

Deudor: LIMPIEZAS Y ASEO URBANO SL

Procurador: CARLOS BRAQUEHAIS MORENO

EDICTO

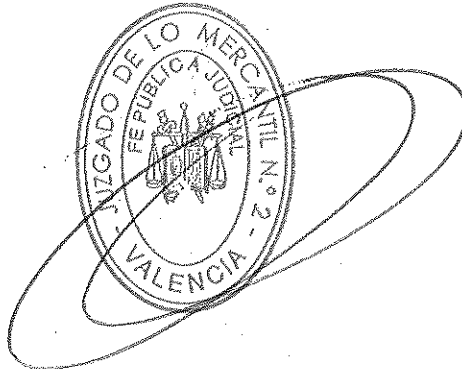
D./Dña. **JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA**, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000973/2017, habiéndose dictado en fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez **FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE MIGUEL AGUIRRE** auto de declaración de concurso de acreedores de **LIMPIEZAS Y ASEO URBANO SL** con domicilio en Camino DEL FUTBOL S/N, ENGUERA (Valencia) y CIF nº B97054936, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6803, Libro 4.107, Folio 54, Hoja V-75581.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Por medio de auto de uno de diciembre de 2017 se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **LOURDES PARAMIO NIETO** con domicilio en la Calle **BARON DE CARCER 34-2-3, VALENCIA** y correo electrónico "**concursal@lourdesparamio.com**". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA